

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-020/2026.

Solicitante: [REDACTED]

Folio PNT: 560511300002026

Cuenta: Siendo el día 17 de febrero de 2026, se tuvo al solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo - - - - - Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la persona solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

"...con cuantos empleados contaban en el año 2020 ?..." (Sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitud, de conformidad con los artículos 4, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 44, fracciones II, III y VI, 45, 122, 123, 124, 126, 130, 131, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-031/2026, signado a la siguiente área; Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas de este organismo público, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través de los oficios CEDH/DAF/0051/2026 (1 FOJA), signado por la Directora de Administración y Finanzas, quien remiten respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la persona solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

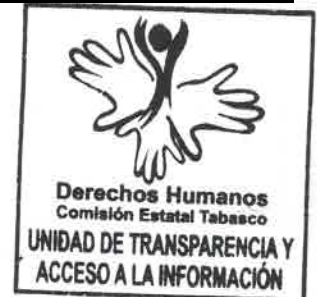
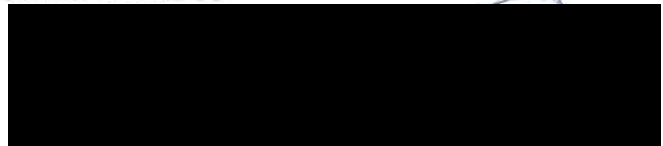
CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la persona solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 141, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la persona solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis -----Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. CEDH/DAF/0051/2026
Asunto: **Respuesta**
Villahermosa, Tabasco a 23 de febrero del 2026

Lic. Deysi Guadalupe Mendoza Martínez

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 56511300002026 se anexa la solicitud la siguiente información:

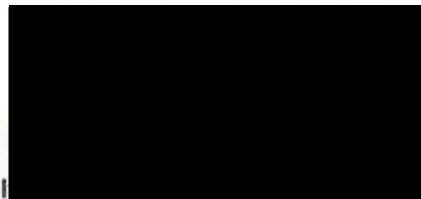
"...Con cuantos empleados contaba en el año 2020..."

44 empleados

Sin otro particular, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.



Atentamente



L.C.P. I
Directora de Administración y Finanzas



C.C.P. Archivo

Vo. Bo.
L.C.P. [Redacted]
Directora de Administración y Finanzas

Revisó
L.C.P. [Redacted]
Directora de Administración y Finanzas

Elaboró
L.C.P. [Redacted]

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-031/2026.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 20 de febrero de 2026

Lic. [REDACTED]
Directora de Administración y Finanzas.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **56511300002026** se solicitó la siguiente información:

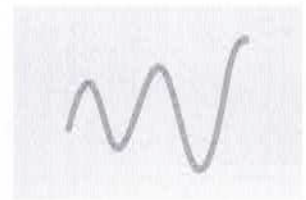
"... con cuantos empleados contaban en el año 2020 ?..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

[REDACTED]
Deisy Guádalupe Mendoza Martínez
Encargada de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información





Folio: 560511300002026

Institución: TAB - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	560511300002026
Fecha de solicitud	17/02/2026
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	con cuantos empleados contaban en el año 2020 ?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	17/03/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5	24/02/2026
Incompetencia	3	20/02/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.